

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 1 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. TABLA DE CONTENIDO:

2. INTRODUCCIÓN	1
3. OBJETIVO:	1
4. DEFINICIONES:	2
5. DESARROLLO:	6
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	30
ANEXOS	30
Anexo 1 Control de cambios	30

2. INTRODUCCIÓN

Con una historia de conflicto armado por largos años en nuestro país, hablar de violencia contra las mujeres permite reconocer, que los hechos de violencia y discriminación de género hacia las mujeres que tiene como una de sus expresiones la violencia sexual, se han exacerbado, afectando los proyectos de vida de las mujeres.

La violencia sexual es un delito que constituye una grave violación a los derechos humanos, y su ocurrencia demuestra el impacto desproporcionado del conflicto en los cuerpos y vidas de las mujeres y la persistencia de las brechas de género que aún se mantienen en el país, que ubican a las mujeres en una situación de desventaja para el acceso y garantía de los derechos en relación con los hombres.

La Ley 1448 de 2011 se propone superar la mirada asistencialista a la situación de las mujeres víctimas del conflicto armado y se fundamenta en la garantía de derechos. Desde esta perspectiva se trabaja en los procesos de atención, asistencia y reparación integral, partiendo de reconocer que la situación de las mujeres se agudiza en el conflicto por la existencia de patrones culturales de discriminación y violencia contra ellas.

3. OBJETIVO:

Desarrollar el protocolo para la atención a mujeres víctimas de violencia basada en género en el momento de la formulación del plan de atención, asistencia y de reparación individual, teniendo en cuenta la etapa del ciclo vital y condición de discapacidad.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 2 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

4. DEFINICIONES:

- DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER:** “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW- Artículo 1º (1979, Ratificada por Colombia en la Ley 51 de 1981).
- ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO:** Se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- ENLACE INTEGRAL:** Persona encargada de desarrollar el proceso de atención, capacitada para la formulación del PAARI la cual es contratada por un operador, y desempeña sus actividades en los esquemas de atención presencial y no presencial definidos en el marco de la implementación de ruta integral.
- ESQUEMA DE ATENCIÓN PRESENCIAL:** Es la estrategia operativa de atención presencial a las víctimas, bajo dos modalidades fija y móvil. Se brinda en los puntos de atención, centros regionales, y otros espacios complementarios, y a través de jornadas móviles/ferias de servicio masivas o focalizadas en diferentes sitios del territorio nacional. El servicio se presta a nivel nacional, a través de los orientadores y enlaces integrales.
- ESQUEMA DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL:** Es la estrategia operativa de atención no presencial, que tiene como objetivo ampliar la cobertura de atención para todas las víctimas que se encuentren dentro del territorio nacional o en el exterior, vía telefónica, para la elaboración de planes de atención, asistencia y reparación integral PAARI momento de asistencia o de reparación; y otros procesos dentro de la Ruta Integral.
- GESTIÓN DE OFERTA:** Conjunto de acciones desarrolladas desde la Unidad, bajo la coordinación del Grupo de Gestión de Oferta de la Dirección de Gestión Interinstitucional, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV (tanto a nivel nacional como territorial) así como con otras entidades públicas o privadas, conducentes a facilitar el acceso de las víctimas a los programas y proyectos relacionados con los derechos que les fueron vulnerados por el conflicto armado a fin de avanzar en la garantía de los mismos, en los términos que cubre la ley 1448 de 2011 en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 3 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- **HERRAMIENTA MAARIV:** Herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos de la Dirección de Reparación con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de la misma en los diferentes componentes de la Reparación Integral.
- **MODELO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL (MAARIV):** Constituye el modelo operativo del Gobierno Nacional que tienen como objetivo el acompañamiento a las víctimas para el acceso efectivo de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral a partir del reconocimiento de necesidades y condiciones de vida particulares, que requieren por parte del Estado la adecuación progresiva de su oferta institucional, y que se desarrolla en diferentes etapas sucesivas que van desde la ocurrencia del hecho victimizante, pasando por la atención y asistencia hasta la reparación integral. El modelo se materializa a través de la estrategia Ruta Integral prevista por la Unidad para las Víctimas.
- **ORIENTADOR:** Técnico y/o tecnólogo capacitado que brindará la atención y orientación inicial a la población víctima con enfoques, psicosocial, de acción sin daño, diferencial y de género con calidad y calidez, dando respuesta a sus solicitudes. La prestación del servicio se llevará a cabo en el esquema presencial modalidad fija (en cada uno de los puntos de atención del territorio nacional, Centros Regionales y espacios complementarios) o modalidad móvil (ferias de servicios o jornadas).
- **OTROS HECHOS:** hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado.
 - **Otros hechos indirectos:** (Homicidio, Desaparición Forzada). , Lesiones que produzcan incapacidad, Tortura).
 - **Otros hechos directos:** (Delitos contra la libertad e integridad sexual incluidos los niños, niñas y adolescentes concebidos como consecuencia de violación sexual con ocasión del conflicto armado, reclutamiento forzado de menores, lesiones que produzcan incapacidad temporal o incapacidad permanente, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, atentado terrorista, víctimas de MAP, MUSE, AEI, amenaza, afectación en bienes, despojo y abandono de tierras¹ y secuestro).
- **PAARI:** Plan de Atención, Asistencia y Reparación Individual. Es una entrevista personalizada que puede hacerse de manera presencial o telefónica, la cual permite identificar las necesidades y capacidades actuales de las víctimas, con el fin de facilitar el acceso a las medidas de asistencia y reparación a las que tienen derecho.

¹ Amenaza, afectación en bienes, despojo y abandono de tierras: los anteriores hechos victimizantes no son hechos susceptibles de indemnización.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 4 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- PRINCIPIO DE DIGNIDAD:** Busca garantizar el bienestar de su hogar mediante la restitución de los derechos vulnerados, asegurando el acceso efectivo a los planes, programas y proyectos sociales del Estado. Para el cumplimiento de este principio la Unidad para las Víctimas coordinará con las Entidades del SNARIV las acciones necesarias que contribuyan al goce efectivo de sus derechos.
- PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD:** Significa la elección libre e informada que toma la persona o las comunidades que están en situación de desplazamiento a través de sus autoridades, de regresar a su lugar de origen o de reubicarse en un lugar distinto. La decisión debe contar con la información suficiente acerca de las condiciones establecidas para lograr la sostenibilidad del retorno o la reubicación, de modo que facilite dicha opción. La voluntad de un retorno o una reubicación, deberá pasar por reflexiones y valoraciones reales sobre cada opción; permite reivindicar a las víctimas como sujetos autónomos, con capacidad de decisión, que logran sobreponerse a la adversidad, afrontar su situación actual y replantear su proyecto de vida, que fue truncado por el hecho victimizante.
- PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** El principio de Seguridad en los procesos de retorno y reubicación, está orientado a la garantía de la integridad física de las personas retornadas, así como a su propiedad, territorios colectivos y los modos de vida necesarios que promuevan la integración y estabilización socioeconómica. Se debe tener en cuenta que este principio se orienta a las personas, a las comunidades, así como a las áreas a las cuáles se retorna o se reubica, para lo cual se deben definir procesos y criterios de verificación de las condiciones de orden público en lo referente a seguridad y protección en la zona.
- PROCESO DE ATENCIÓN PRESENCIAL:** bajo las modalidades fija y móvil se brinda atención a través de los orientadores en los puntos de atención, centros regionales, y otros espacios complementarios, y a través de jornadas móviles/ferias de servicio masivas o focalizadas en diferentes sitios del territorio nacional. Para la etapa de reparación individual el orientador realiza las validaciones de acuerdo con el hecho victimizante en los aplicativos dispuestos por la Unidad para realizar el agendamiento de la víctima al PAARI momento reparación.
- PROCESO DE REGISTRO:** Una vez ocurrido el hecho victimizante, se hace necesaria la realización de la declaración por quien ha sufrido el hecho ante el Ministerio Público (Personerías Municipales, Defensorías Regionales o demás oficinas de las Defensoría del Pueblo, y Procuradurías Provinciales o Regionales). Acto seguido, remitida la declaración a la Unidad para las Víctimas, se realiza la valoración para que en un plazo máximo de 60 días, a través de un acto administrativo, se decida sobre la inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV). Este paso se constituye en la puerta de entrada a la ruta integral de atención, asistencia y reparación integral.
- PROCESO DE RETORNO O REUBICACIÓN:** El retorno o la reubicación es un derecho de las víctimas de desplazamiento forzado y se configura como uno de los componentes esenciales de

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 5 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

su reparación (ONU, 2005), ya que procura el restablecimiento de los derechos vulnerados por este delito y promueve el mejoramiento constante de sus condiciones de vida. Los procesos de retorno o reubicación operan desde una dimensión individual enfocada en la estabilización socioeconómica del hogar y una dimensión comunitaria que conlleva a la reconstrucción del tejido social de las comunidades donde está asentada la población retornada o reubicada y fomento del desarrollo local.

- **REPARACIÓN INTEGRAL:** Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante².
- **RETORNO:** El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.
- **REUBICACIÓN:** La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir; En este proceso se realiza la reubicación en el lugar de recepción del hogar desplazado.
- **RUTA INTEGRAL:** Estrategia de articulación de procesos y procedimientos de la Unidad para las Víctimas en coordinación con las entidades del SNARIV, para materializar el MAARIV (modelo de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, buscando que logren acceder a sus derechos de acuerdo con el hecho victimizante sufrido y las condiciones de su situación particular en razón del enfoque diferencial y de género).
- **RUV:** Registro Único de Víctimas.
- **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:** “Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Ley 1257 de 2008, Artículo 2º.
- **VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:** Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico y psicológico. De acuerdo con las Naciones Unidas, el término

² LEY 1448 del 10 de junio de 2011

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 6 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

es utilizado «para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género». Una de las mayores evidencias de la violencia basada en género es la discriminación.

- **VIOLENCIA SEXUAL:** Daño o sufrimiento sexual: Acción que consiste en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza según la Ley 1257 de 2008 - Artículo 3°.

5. DESARROLLO:

Protocolo para la atención a mujeres víctimas de violencia basada en género en el momento de la formulación del plan de atención, asistencia y de reparación individual, teniendo en cuenta la etapa del ciclo vital y condición de discapacidad.³

OBJETIVOS DEL PAARI MOMENTO REPARACIÓN

- 1) Realizar un proceso de atención personalizado (presencial o telefónico) a las víctimas del conflicto armado (desplazamiento y otros hechos distintos al desplazamiento) con enfoque psicosocial, acción sin daño y de dignificación.

TRANSVERSALES

- Actualizar datos generales de contacto.
- Verificar nombres y apellidos, tipo y número de identificación, y realizar la novedad en caso de que se requiera actualización del RUV.
- Identificar la población diferencial para poder realizar las focalizaciones de las jornadas diferenciales y demás estrategias de atención diferencial.
- Identificar solicitudes de acceso a medidas de reparación para articulación con ofertas internas de reparación y con otras ofertas del SNARIV.

³ Teniendo en cuenta que el hecho victimizante de delitos contra la libertad e integridad sexual puede ser sufrido por hombres y mujeres, así como los niños, niñas y adolescentes concebidos por consecuencia de este hecho, pueden ser incluidos en el RUV, este protocolo incluye las acciones diferenciales para la construcción del PAARI momento reparación con estos grupos poblacionales.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 7 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- Socializar las rutas de acceso para acceder a estas.

- 2) Dar a conocer las **5 medidas de reparación** e identificar sobre cada una de ellas si la víctima quiere y/o tiene derecho a acceder o realizar procedimientos asociados a cada medida, así:



MEDIDAS DE SATISFACCIÓN:

- Preguntas relacionadas con la medida que sirven para focalizar de oferta relacionada con (a) exención del servicio militar, participación en conmemoraciones, actos simbólicos, ... etc.)
- Mensaje Estatal de Dignificación (Lectura telefónico/ Lectura y entrega - presencial)
- Orientación general de las diferentes medidas de satisfacción.



MEDIDAS DE RESTITUCIÓN:

- **Tierras:**

Preguntas para identificar si sufrió despojo o abandono y si ya se encuentra avanzando en su proceso de restitución de tierras y Orientación sobre el proceso de Restitución de tierras.

- **Retorno/Reubicación:**

Pregunta relacionadas con la intencionalidad del retorno o reubicación

Asesorar la decisión del hogar frente al Retorno/Reubicación o Integración Local

Suscripción del acta de voluntariedad para el Retorno/Reubicación.

- **Empleo rural o urbano:**

Preguntas relacionadas con ingresos, nivel educativo e intención de estudios.

- **Créditos y pasivos:**

Preguntas relacionadas con la mora en los créditos a causa del hecho victimizante y sobre la intención de acceder a líneas de crédito especiales para víctimas.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 8 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Orientación y asesoría (telefónica o presencial) para acceder a los beneficios de la categoría de riesgo especial, condonación parcial de intereses, restructuración de deudas y demás contemplados en la Circular 021 de 2012 expedida por la Superintendencia Financiera.

- **Carrera Administrativa:**

En el desarrollo se le brinda la orientación a la víctima del criterio de desempate a su favor en los concursos de carrera administrativa



MEDIDAS DE REHABILITACIÓN:

- Preguntas relacionadas con la identificación de necesidades de rehabilitación mental y física para focalizaciones de la EREG, EREI, PAPSIVI.DAICMA.
- Orientación para el acceso a las medidas de Rehabilitación.



MEDIDAS DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

- Preguntas para identificar acceso a la Justicia.
- Se le da explicación general a la persona de lo que significan las garantías de no repetición.



MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN:

- Preguntas relacionadas con la identificación de la Intencionalidad de inversión de los recursos de indemnización administrativa y sensibilización y orientaciones sobre el uso adecuado de los recursos enfocado a la línea de inversión de preferencia.
- Identificación de las personas que quieren ser acompañadas para inversión de los recursos y la línea de inversión a la que quieren acceder, lo que nos permite focalizar la oferta de talleres de educación financiera y de talleres por línea específica de inversión, así como la convocatoria a ferias integrales de servicios.
- Identificación plena de destinatarios con igual o mejor derecho de la medida de indemnización e identificación y tasación de la lesión (atentado, mina, tortura o lesiones).
- Notificación presencial de la medida de Indemnización administrativa como compensación económica, que contribuya a la transformación del proyecto de vida.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 9 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Cuando se aplica el PAARI momento reparación:

Se aplica para Víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV por uno o más hechos victimizantes sujetos del derecho a reparación integral, a partir de focalizaciones que hace la Dirección de Reparación, teniendo en cuenta:

- Órdenes judiciales
- Criterios de priorización de la indemnización
- Focalizaciones municipalizadas por planes, proyectos y programas
- Demanda de las víctimas a partir de la atención de puntos de atención

Vigencia PAARI – Momento de Reparación

- El PAARI momento reparación, se aplica por **una única vez**, con la posibilidad de realizar actualización, si una misma víctima tiene dos o más hechos victimizantes.

Tiempo de aplicación:

- **Para el hecho Victimizante Desplazamiento Forzado:** se realiza el abordaje con el jefe de Hogar que aparece en RUV. El tiempo de duración es de 40 minutos para la caracterización general del hogar y por cada integrante adicional del núcleo familiar 5 minutos.
- **Para el hecho Victimizante de otros hechos victimizantes:** El tiempo de duración es de 30 minutos teniendo en cuenta que se realiza a una sola persona.

Aplicación PAARI

- **PAARI PARA VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO**

El PAARI momento de reparación se formula por Hogar incluido en el RUV con el hecho victimizante de desplazamiento, se aplica únicamente al jefe de hogar incluido en el RUV.

Hogar RUV: Persona o grupo de personas parientes o no, que se encuentran incluidas en el registro único de víctimas por desplazamiento forzado al momento de la ocurrencia del hecho y las novedades realizadas a través del tiempo.

Tipos de Parentescos del registro por Desplazamiento.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 10 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| ✓ JEFE(A) DE HOGAR | ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A) |
| ✓ HIJO(A)/HIJASTRO(A) | NIETO(A) |
| ✓ YERNO/NUERA | PADRE O MADRE |
| ✓ SUEGRO(A) | HERMANO(A) O CUÑADO(A) |
| ✓ OTROS PARIENTES | NO PARIENTE |

- PAARI PARA VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS

De acuerdo con el hecho o los hechos victimizantes diferentes al Desplazamiento Forzado en los cuales se encuentra incluida la víctima, con Estado de Valoración **incluido**.

- ✓ **Victima Directa:** Lesiones que producen Incapacidad Permanente, Secuestro, Lesiones que No producen Incapacidad Permanente, Tortura, **Delitos contra la integridad sexual**, Reclutamiento Forzado de Menores, NNA concebidos como consecuencia de una Violación sexual con ocasión del conflicto armado, Amenaza, Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos, Despojo forzado de tierras, minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado.
- ✓ **Victima Indirecta:** En el artículo 3º de la Ley 1448, considera que también son víctimas el cónyuge, compañero o compañeras permanentes, parejas del mismo sexo y familiares en primer grado de consanguinidad para los hechos de **Homicidio y Desaparición forzada**. Sin embargo, es importante recordar que la sentencia C-052 de 2012 aclara que para estos hechos también son víctimas aquellas personas que hubieren sufrido un daño, tengan afinidad y grado de consanguinidad con víctimas de **Homicidio y Desaparición Forzada**.

Restricciones para la aplicación del PAARI momento de Reparación

CONSTRUCCIÓN DEL PAARI: El PAARI momento reparación para víctimas de violencia sexual se realizará en todos los casos en el esquema presencial, esto como una medida de ajuste razonable, teniendo en cuenta las afectaciones diferenciales en esta población. Sin embargo si la víctima no desea que el PAARI se realice presencial, se realizará el mismo desde el esquema no presencial de la Unidad.

DURACIÓN: El PAARI momento reparación para víctimas de violencia sexual tendrá una duración de 1 hora o más de acuerdo con la situación particular de la Víctima, como una medida de ajuste razonable, teniendo en cuenta las afectaciones diferenciales en esta población.

APLICACIÓN: En este caso las restricciones son

- ✓ Que exista un PAARI momento de reparación ya elaborado.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 11 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- ✓ Se aplica el PAARI momento de reparación para víctimas de desplazamiento una vez se ha realizado el momento de asistencia y el hogar cumpla con el criterio de priorización para la indemnización, o esté dentro de los hogares focalizados por la Unidad para las Víctimas para el proceso de reparación.
- ✓ Se aplica únicamente un PAARI momento de Reparación por la totalidad de los hechos victimizantes sufridos.

No se aplica PAARI a las víctimas connacionales (quienes residen en el exterior).

Recomendaciones generales de Enfoque Psicosocial para la Construcción del PAARI

- ❖ Las preguntas del PAARI son orientadoras, por tanto usted **puede ajustarlas de acuerdo a la conversación con la víctima**, de tal manera que no se pierda el objetivo de la pregunta, pero tampoco se someta a la víctima a un cuestionario agotador o fuera de contexto.
 - ❖ Generar un espacio de confianza y realizar la entrevista de forma dignificante, pues es allí donde se reconstruye y fortalece la relación entre las víctimas y el Estado.
 - ❖ Establecer el diálogo, explicándole a la persona que la conversación que se está teniendo es desarrollada en condiciones de confidencialidad, fortalece la confianza para hablar.
 - ❖ Mantener el contacto visual y referirse a la víctima por su nombre.
 - ❖ Una actitud de disposición positiva; Hacer sentir y hacer evidente que no solo se está oyendo lo que la víctima dice, sino que además el funcionario observa, atiende, le interesa y se centra en su relato
 - ❖ Escuchar activamente, concentrando el esfuerzo en entender a la víctima a través de los parafraseos y clarificaciones:
- ✓ Parafraseo es expresar con nuestras propias palabras lo que la otra persona ha dicho, por ejemplo: *“Lo que me has dicho es...”*. También, se utiliza para resumir lo que la otra persona ha mencionado, por ejemplo: *“Me has hablado de tres cosas, una es....la segunda fue... y la tercera...”*. Durante el parafraseo se puede resaltar las palabras que más nos han impactado o las frases que más nos han llamado la atención.
 - ✓ Clarificación: si hay partes o ideas de la conversación que no hemos entendido muy bien, se debe clarificar, haciendo algunas preguntas al respecto. Estas preguntas se deben hacer en tono natural y empático, evitando la forma de interrogatorio. Esto ayudará a mostrar al

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 12 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

hablante interés por lo que expresa. Por ejemplo, “*no me quedo claro cuando me comentó sobre su situación en el trabajo, ¿me podría volver a explicar?*”.

- ✓ Respetar el uso de la palabra y tomar nota de aspectos que denoten habilidades, capacidades, necesidades e intereses, para lograr una contextualización clara del relato de la víctima.
- ✓ Hacer una lectura del contexto de la víctima, identificando estados físicos (cansancio, frío, estar mojado por la lluvia, estados gripales u otros síntomas de malestar) y estados emocionales (molestia, rabia, ansiedad, señales de afán, etcétera).
- ✓ Tener en cuenta siempre la situación de seguridad física y emocional de la víctima, es decir, reconocer integralmente el tema de seguridad tanto personal como del grupo familiar y que puede relacionarse con riesgos y amenazas reales o subjetivas.

ANTES DE EMPEZAR TENGA EN CUENTA:

Se recomienda estudiar previamente la información de la base de datos para tener una idea general de la persona que se va a contactar, con el fin de identificar el hecho victimizante, el tiempo, la edad, su sitio de vivienda y otras características culturales y diferenciales, que permitan una atención más cercana con la víctima.

Antes de iniciar la caracterización es importante explicarle a la víctima que se van a realizar algunas preguntas sobre su vida y la de su familia, dado que el Estado quiere poder comprender como ha sido el conflicto para ella y así poder brindarle la atención que requiera.

Es necesario que el Enlace se esfuerce por construir un ambiente de respeto y confianza, con el ánimo de lograr que la víctima, pueda contestar las preguntas y entienda el sentido de ellas, evitando la percepción de que se está invadiendo su vida o removiendo situaciones dolorosas sin ningún sentido.

Este atento(a) durante toda la conversación con la víctima, pues esto promueve la empatía y facilita que la víctima sienta confianza con usted; por otra parte, si mantiene la atención puede encontrar que el discurso generado con una pregunta puede contener elementos importantes que den respuesta a otras preguntas, facilitándole el diligenciamiento del PAARI. En el proceso de construcción del PAARI, es necesario registrar la información en la herramienta tecnológica desarrollada para tal fin, sin embargo, el Enlace Integral debe estar en la capacidad de mediar entre el instrumento y la víctima, es decir, no es adecuado recitar las preguntas, por el contrario, debe propiciar un diálogo con la víctima atendida de tal manera que pueda formularse de una manera amena y participativa.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 13 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1) ESTABLECER EL VÍNCULO

Este primer momento consiste en establecer el contacto con la víctima, Esta llamada o saludo presencial, puede acentuar las dudas y miedos por parte de la víctima. Por tal razón, se debe dar la información con la mayor claridad posible, en tono pausado y muy suave en el trato.

“Buenos días/tardes, mi nombre es _____, yo soy Enlace integral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, esta entrevista, se realiza porque desde la Unidad, queremos construir junto con usted Su Plan de Atención Asistencia y Reparación Integral (PAARI) en su momento de reparación, para darle a conocer las 5 medidas de reparación (Indemnización, garantías de no repetición, satisfacción, restitución, rehabilitación) establecidas como derecho de las víctimas del conflicto, las acciones y entidades responsables de garantizarlas, además para identificar sus necesidades y potencialidades y determinar a cuales quiere acceder, así como socializar las rutas de acceso para acceder a estas.

Recomendaciones generales con enfoque diferencial y de género para la construcción del PAARI en el momento reparación

- ✓ Priorizar el agendamiento para la elaboración del PAARI teniendo en cuenta los criterios de la Resolución 090 de 2015.

Personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas

- ✓ Explicar que las parejas del mismo sexo tienen los mismos derechos que las parejas heterosexuales en las medidas de reparación y restitución de tierras.
- ✓ Reconocer la pertenencia de las personas con orientaciones sexuales e identidad de género no hegemónicas del núcleo familiar para que pueda tener acceso a la indemnización, indagando sobre todas las personas que conformaron el núcleo familiar en el momento del desplazamiento, o de todas las personas que tienen derecho a la indemnización por vía administrativa en los casos de otros hechos victimizantes que están relacionadas como víctimas indirectas, ya que se presentan casos en los que personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas han sido repudiadas y discriminadas por su familia precisamente en razón de su orientación sexual o identidad de género.
- ✓ Abordar las preguntas sobre identidad de género y orientación sexual, haciendo una introducción en la que se explica que se van a hacer una serie de preguntas con las que se busca reconocer y respetar a las personas sexualmente diversas tal como lo señala la Ley

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 14 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y que ello no compromete sus creencias religiosas y culturales.

EJ: “En la Unidad para las víctimas sabemos que cada caso es diferente, y que cada persona tiene necesidades y características propias, por eso le voy hacer unas preguntas para saber cuáles son esas necesidades y características. Usted puede responder libremente y con confianza porque la información que me va a dar es confidencial y se usará solamente para los procedimientos dirigidos a la atención y reparación de las víctimas. Si tiene alguna duda o no comprende algo me puede preguntar.”

Cuando esté formulando las preguntas primero indague por la identidad de género de la siguiente manera:

- ¿Usted se considera una persona femenina, masculina, u otra opción? Si contesta que es masculina siendo mujer, o femenina siendo hombre, indague si se considera una persona trans.
- Si se identifica la persona como trans, marcar la opción y continúe con la siguiente pregunta, si no es trans, continúe indagando por la orientación sexual de la siguiente manera:
- ¿Usted siente atracción por hombres, mujeres, o ambos? Si contesta “hombres” siendo hombre, o “mujeres” siendo mujer, o si contesta “ambos” marque la opción correspondiente a gay, lesbiana, o bisexual y continúe con la siguiente pregunta. Si la persona se identifica como heterosexual continúe indagando por el sexo de la siguiente manera:
- ¿Cuál es su sexo de nacimiento?: hembra (o mujer), macho (u hombre), e intersex (personas que comparten características del sexo macho y del sexo hembra), si la persona se identifica como intersex marque la opción, sino marque la opción “heterosexual”.

Mujeres

- ✓ Brindar información a las mujeres víctimas que en el caso de despojo o abandono de tierras, para poder declararlo no es necesaria la tenencia de títulos sobre los mismos. Asimismo, es importante aclararle a la víctima que aunque los títulos los tuviera su cónyuge o compañero, ella también es titular del derecho de restitución.
- ✓ Remitir a las mujeres víctimas de violencia sexual, a la Estrategia de Reparación integral a víctimas de violencia sexual impulsada por la Unidad para las Víctimas y, hacer seguimiento

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 15 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

a casos. Es de vital importancia que todas las víctimas de violencia sexual sean canalizadas a través del PAARI a esta estrategia de atención impulsada por la Unidad.

- ✓ En la construcción conjunta del PAARI, el enlace debe tener en cuenta las diferentes categorías construidas social y culturalmente que se interrelacionan como, por ejemplo: mujer, cabeza de hogar, afro/indígena, víctima de violencia sexual y de bajos recursos. Lo anterior con el propósito de “favorecer el agenciamiento para mitigar la vulnerabilidad a través del acceso a la oferta institucional de programas específicos o con prioridad para la mujer”.
- ✓ Es importante estar sensibilizado (a) frente a “otras necesidades y vulnerabilidades que pueda identificar en la mujer (violencia intrafamiliar, madres cabeza de hogar, derechos de infancia y adolescencia establecidos en la Ley 1098 de 2006, como paternidad responsable, reconocimiento y alimentos, custodias de los hijos, separaciones conyugales, etc), de manera que se pueda favorecer el agenciamiento para mitigar la vulnerabilidad a través del acceso a la oferta institucional de programas específicos o con prioridad para la mujer”.
- ✓ Si bien desde el momento de la llamada para la invitación a la aplicación del PAARI, no se puede detectar si la mujer ha sido víctima de violencia sexual, es importante que el enlace mantenga un tono cálido, amable y respetuoso. Siendo muy claro con la información y el propósito de su llamada. Debe señalarse que el Estado está interesado en conocer cuáles son las necesidades de la víctima para poner a su disposición la oferta institucional con la cual cuenta, como parte del proceso de reparación.

Descripción Operativa

1. **AGENDAMIENTO:** Procedimiento mediante el cual se realiza la citación de la víctima con un enlace Integral para la realización de su plan de atención, asistencia y reparación integral. La aplicación del PAARI es el inicio para la construcción de confianza con la víctima. Es necesario que el enlace se presente diciendo su nombre completo y la institución en la cual trabaja, así mismo es necesario explicarle a la víctima el motivo de la llamada y explicar qué es el PAARI y para qué sirve. Así mismo, siempre tratar a la persona por su nombre, no con diminutivos.
- El enlace debe estar sensibilizado frente a la “histórica opresión y marginación de las mujeres, ya que aún prevalecen y persisten en la sociedad patrones estructurales de exclusión - de la vida social, económica, cultural y política- y de afectación a través de diferentes tipos de violencia (de género, intrafamiliar, sexual y discriminación en relación con la propiedad) La experiencia de discriminación y desventaja en el acceso a derechos que

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 16 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

se exacerba en el marco del conflicto armado. Es importante señalar que los enlaces reciben la formación en el enfoque psicosocial de la Unidad, y en estos espacios tiene la posibilidad de sensibilizarse frente a estos elementos en el proceso de atención.

Las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres a causa de la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones, constituye una de las afectaciones más graves a los derechos fundamentales, particularmente al derecho a la vida, la libertad, la seguridad, la integridad física y psicológica, la libre expresión y libertad de circulación y el libre desarrollo de la personalidad, dificultando el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Este delito se manifiesta de diferentes maneras: Acceso carnal violento, esclavitud y prostitución forzada; esterilización y aborto forzado, señalamiento que desencadenan violencia directa sobre las mujeres por presuntas relaciones afectivas con algún actor del conflicto; La trata de personas; los actos violentos contra la integridad sexual; el abuso sexual cometido contra niños, niñas y adolescentes; La violación; el manoseo; matrimonio servil; Mutilación sexual; anticoncepción forzada; el embarazo o el aborto forzado; la restricción en el acceso a servicios sanitarios seguros para la regulación de la fecundidad; el contagio forzado de infecciones de transmisión sexual (ITS); la desnudez forzada; servicios domésticos forzados y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, entre otras (Cartilla Conpes 3784)

Al hacer la llamada no se debe preguntar a las personas si es víctima de violencia sexual. Esta es una información muy íntima y puede resultar incómodo para la víctima contestar.

- Tómese el tiempo necesario para la llamada de invitación para la aplicación del PAARI. De modo que la víctima entienda con claridad lo expuesto.
- Si considera que no es el momento oportuno para la llamada pregunte a la víctima si puede contactarla(o) en otro momento.
- Es fundamental poner atención al ambiente de la intervención y procurar generar las mejores condiciones para ofrecer un lugar privado, seguro y tranquilo, libre de interrupciones. Un recurso importante para minimizar el riesgo de una revictimización también está en ofrecer a la víctima la posibilidad de elegir sobre el sexo de la persona por quien quiere ser atendida.

2. Orientación general para la víctima respecto al PAARI momento Reparación

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 17 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Durante la formulación del PAARI momento de Reparación, el enlace integral debe orientar a la víctima en cuanto a:

1. El propósito y alcance de la formulación del PAARI, haciendo énfasis en las medidas de reparación integral que sean del interés de la víctima, de acuerdo a sus características socioeconómicas y psicosociales.
2. Los derechos de las víctimas frente a las medidas de reparación (Satisfacción, Rehabilitación, Restitución, Garantías de no repetición e Indemnización administrativa) y las entidades responsables de garantizarlas.
3. La importancia de dar uso adecuado a los recursos correspondientes a la indemnización administrativa, en caso de recibirla.
4. La oferta institucional existente, rutas de acceso y entidades competentes.

2) EXPLICAR QUE ES EL PAARI

Reconozca la dignidad humana de las personas entrevistadas entendiendo que cada caso es diferente y merece su esfuerzo y compromiso para una atención especial.

Se debe mencionar que sí existe alguna pregunta que no quiera responder, está en todo su derecho. Es muy importante no forzar a la víctima a responder las preguntas, si él o ella no desea hablar, se debe respetar su decisión y registrar la situación en la herramienta correspondiente.

No tema preguntar. Recuerde realizar siempre las preguntas sobre identidad de género y orientación sexual que para muchas de estas personas no es fácil expresar una orientación sexual o identidad de género no hegemónica, sin asumir la respuesta por la apariencia física, comportamientos o ademanes de la persona. No es ofensivo indagar por la orientación sexual, pero si lo es pasar por alto las necesidades diferenciales.

Eje: A continuación le voy a realizar unas preguntas acerca de su situación socioeconómica que buscan.... Identificar (Ver el encabezado en cada módulo)

“En la Unidad sabemos que cada caso es diferente, y que cada persona tiene características y recursos propios que le han permitido afrontar los hechos victimizantes sufridos, por esta razón queremos realizar una serie de preguntas que nos permitirán valorar sus fortalezas y esfuerzos frente a los daños causados por los hechos victimizantes sufridos, conocer su situación actual, y poder identificar alternativas que le permitan ejercer su derecho a las medidas de reparación de la mano con las entidades del Estado encargadas de contribuir para la reconstrucción y fortalecimiento de su proyecto de vida.

Usted puede responder libremente y con confianza porque la información que me va a dar es confidencial y se usará solamente para los procedimientos dirigidos a la reparación de

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 18 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

las víctimas. Si en algún momento tiene alguna inquietud no dude en preguntar, yo estoy dispuesto a realizar las aclaraciones necesarias”.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DE LA MUJER EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAARI

Porque es importante el enfoque de género en la aplicación del PAARI?

En el ejercicio diario de acercamiento y atención de las víctimas es prioritario tener en cuenta que las mujeres han enfrentado hechos victimizantes diferentes, y que han sido discriminadas y violentadas por el hecho de ser mujeres. Reconocer las particulares formas en que el conflicto armado afecta la vida de las mujeres, permite identificar acciones dirigidas a atender y superar su situación.

Por lo anterior, este protocolo tiene el propósito de presentar orientaciones, recomendaciones y preguntas guía que favorezcan la atención y diligenciamiento del PAARI a partir de las necesidades y afectaciones de las mujeres víctimas.

¿Qué debe hacer un enlace cuando la víctima le menciona que es víctima de violencia sexual?

- Si la víctima ha callado por mucho tiempo el hecho victimizante, es probable que ella decida contar su historia, por lo tanto es importante que el enlace comprenda esta necesidad de hablar y mantenga una actitud de atención y escucha respetuosa, sin ahondar en los detalles de la historia de victimización, sino más bien haciendo una contención emocional.
- “ En algunos casos la victimización de la violencia sexual no ha sido comentada con nadie de la familia, y se debe ser cuidadoso(a) de respetar el silencio de la víctima. Se le debe ayudar a identificar aquellas personas con quienes tiene relaciones de confianza e invitarla a apoyarse en ellas. Es fundamental tener en cuenta esta recomendación al sugerir la denuncia ante la Fiscalía, porque puede significarle a la víctima “abrir su secreto”. Sin que esto desestime la denuncia; de hecho lo contemplado en los artículos 41 y 42 de la Ley de Víctimas, con respecto a las condiciones especiales para rendir testimonio, le permitirá a la víctima tomar una decisión plenamente informada sobre su participación en procesos judiciales.
- Sugerir a la víctima si requiere acompañamiento psicosocial antes de la denuncia. Es importante aclarar que si bien es un hecho que debe ser denunciado, para hacer la denuncia es importante que la víctima se sienta tranquila y preparada para este momento.
- Se le debe permitir a la víctima entender que “más que un acto sexual, se trata de un acto agresivo con una expresión sexual”. Es fundamental que la víctima comprenda que no

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 19 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

provocó la agresión, que el único culpable es el victimario y que ninguna mujer/hombre/niña/niño merece o busca una agresión sexual.

- En caso dado de que la víctima empiece a manifestar sentimientos de culpa o responsabilidad frente a lo que le sucedió es importante utilizar expresiones como: “usted no tiene la culpa de lo que le pudo haber ocurrido..., la única persona responsable es quien cometió el hecho”.
- En caso de que se presente una situación de desbordamiento emocional es importante que el enlace pueda expresar su emocionalidad y puede contenerla con expresiones como: “entiendo que este evento ha sido difícil y ha causado en ti mucho daño/tristeza/dolor (se utilizan las palabras que la mujer haya expresado en su narración), sin embargo también se escucha en tu historia fortaleza y lucha ante este hecho, lo cual te han ayudado a seguir adelante” o si en el relato de la mujer no hay una historia de fortaleza y lucha es importante que el enlace reconozca la fortaleza y lucha que esta intrínseca en haber hecho la declaración. En caso que la mujer se encuentre muy alterada y agitada su respiración, es importante hacer un alto, y ayudar a la mujer a recobrar su ritmo en la respiración para evitar desmayos u niveles de ansiedad muy altos. Para esto el enlace debe indicarle a la mujer que van a empezar a respirar de una manera más lenta, que se le va a acompañar en el ritmo, esto quiere decir que el enlace indica cómo hacerlo (cuando inhale y exhale lo hace de manera lenta contando 7 segundos).
- Cuando se está realizando la contención emocional nunca minimizar o comparar lo que le sucedió a la persona o decirle que lo olvide.
- Es importante evitar hacer preguntas relacionadas con el hecho que generen mayor dolor y que no representan información relevante para el proceso de construcción del PAARI. Por ejemplo: ¿Qué pasó después?, Que le hizo el victimario? ¿Que hizo tu pareja?

3. ¿Qué hacer (alertas) cuando la víctima ha declarado por otro hecho y al final de la aplicación del PAARI se detecta que ha sido víctimas de violencia sexual?

- Conocer el PAARI ayuda a identificar esas preguntas dirigidas a casos de violencia sexual.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 20 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- Explicar a la mujer sobre el derecho a ampliar su declaración para incluir el hecho victimizante de violencia sexual, y que puede ser acompañada por un profesional psicosocial para la misma.
- Indagar la necesidad de la persona de tener un acompañamiento psicosocial. Al identificar dar una orientación de la oferta en el territorio o desde la UARIV para la atención psicológica y/o acompañamiento psicosocial. En caso de que la mujer tenga la necesidad de la atención psicosocial, es importante explicarle que va a ser remitida al equipo psicosocial de la UARIV y por tanto un profesional del equipo la va a llamar para acordar una cita con usted en el próximo mes.
- Indagar por complicaciones físicas relacionadas con el hecho victimizante (Enfermedades de transmisión sexual, desarrollo de cáncer de útero relacionado con el hecho victimizante, etc). Si estas se identifican, comunicar a la víctima que requiere atención médica especializada y brindarle toda la información que requiera (paso a paso) para acceder a los servicios de salud en el territorio en que habita. Se debe informar a la víctima que en el PAARI se dejará constancia de la necesidad de atención en salud y se efectuará la remisión prioritaria al Ministerio de Salud.
- Si el vínculo de confianza se generó entre el enlace y la víctima, realizar un señalamiento que indague por hijas-os como consecuencia del hecho victimizante. Por ejemplo: Los actores armados generaron muchos dolores a las mujeres u hombres que fueron víctimas de violencia sexual y como consecuencia de ello muchas mujeres quedaron en embarazo y decidieron tener a sus hijas-os. Los niños y niñas que nacieron como consecuencia de este hecho son reconocidos por el estado como víctimas directas y se le reconoce su derecho a la reparación. Es de vital importancia mencionar que si como producto de la situación de violencia sexual de la cual fue víctima la mujer, hay un hijo, el Estado lo reconoce como víctima directa y le ofrece el proceso de reparación integral.
- Si la mujer expresa que ha tenido un hijo como consecuencia del hecho victimizante es importante aclararle que es su decisión si le dice a su hijo la situación. Que si su decisión es contarle a su hijo y requiere un acompañamiento psicosocial este puede realizarse.

4. ¿Qué no debe decir el enlace?

- Evite expresiones relacionadas con el vestuario, el comportamiento o la actitud de una mujer que pudiesen motivar la ocurrencia de la violencia sexual.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 21 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- No utilice expresiones verbales o comportamentales para forzar a la víctima a hablar.
- Evite emitir juicios de valor frente a la actuación de la mujer durante o después del hecho victimizante. Evite expresiones como por ejemplo, “ud, por qué no gritó, o por qué no le pegó un puño o una patada al victimario, por qué aceptaba ir con el victimario” (los hechos de violencia sexual en marcos de conflicto tienen finalidades específicas y están trazados por violencia física o psicológica).
- Es importante evitar cualquier contacto físico que se puede asociar al hecho victimizante y que genere incomodidad y/o invasión del espacio vital e la víctima.

5. ¿Qué ofrecerle a la víctima?

- Oferta institucional por parte de entidades del SNARIV a través de las cuales se pueda mitigar otras necesidades y vulnerabilidades presentes en la víctima y en su familia. Si durante la aplicación del PAARI se identificó la necesidad por parte de la mujer víctima de violencia sexual de atención física y psicosocial. Indague si requiere y desea participar en la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal.
- o si desea ser atendida de manera individual o requiere atención en salud física.

6. ORIENTACIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD SEXUAL, CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO, QUE A RAÍZ DE ESTE DELITO HAN CONCEBIDO HIJAS E HIJOS.

En el caso de las mujeres:

- ✓ Es posible que usted nunca haya orientado a mujeres que manifiesten haber tenido hijas e hijos a raíz del delito de violencia sexual. Por lo anterior, tenga presente que es común que debido a los daños y las afectaciones emocionales que el delito ha causado en sus vidas, haya mujeres que no quieran hablar acerca de lo que les ha sucedido y tampoco están obligadas a hacerlo.
 - Manifiéstele que en este lugar y con usted puede expresar sus emociones libremente.
 - Es muy importante que la mujer entienda que ella no provoco la agresión, por lo que se debe enfatizar en que nadie busca o merece una agresión sexual.
 - Preste mucha atención a los gestos, comportamientos y silencios de las mujeres pues esto le ayudara a entenderla mejor.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 22 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- ✓ Finalmente importante mencionar a las mujeres que la Unidad le puede brindar atención psicosocial a través de la Estrategia de Recuperación Emocional (Individual o Grupal)
 - ✓ Si una mujer manifiesta que quiere hablar al respecto o sencillamente empieza a contarle lo que ha sucedido, escúchela y no juzgue su narración. Procure no dar consejos acerca de lo que la mujer debe o no debe hacer, valide lo que le está contando y evite emitir juicios acerca de lo ocurrido.
 - ✓ Las personas que han sufrido de violencia sexual, temen contar su relato por temor, miedo a sufrir represalias o por tener sentimientos de vergüenza o sentir rechazo a expresar lo que ha sucedido, por tanto es importante mantener una actitud receptiva, escuchar a la víctima manteniendo una actitud respetuosa⁴.
 - ✓ Muchas mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, también han sufrido tortura, este hecho altera la percepción de autoconfianza, por lo cual es importante apoyar la identificación de las capacidades y valores que la persona muestra —inteligencia, fortaleza, persistencia, amor a la familia, trabajo constante, esfuerzo por superarse, etcétera— y hacer énfasis en su valor⁵.
 - ✓ Es necesario que durante el proceso de atención para las mujeres sean claros sus derechos teniendo en cuenta que lo que más importante es preservar su bienestar y respetar sus decisiones garantizando en todos los momentos de la ruta su dignidad.
- **¿Estoy obligada a darle a conocer a mi hija o hijo lo que ha sucedido?**
 - ✓ **NO.** Es un derecho de las mujeres víctimas de violencia sexual decidir si quieren que sus hijas e hijos sepan lo que les ocurrió, **no** están obligadas a hacerlo y **no** deben ser forzadas a hablar sobre este tema. Sin embargo, es importante oírlas y facilitar un espacio para que libre y voluntariamente expresen sus emociones e inquietudes en relación con su proceso de atención, asistencia y reparación integral.
 - ✓ Existen mujeres que manifiestan que NO quieren que sus hijas e hijos conozcan lo que les ha sucedido por razones como temor, vergüenza, intranquilidad, desconocimiento sobre el qué hacer o miedo a las reacciones de sus hijas e hijos. Si una mujer le indica que no sabe cómo manejar esta situación y requiere acompañamiento, oriéntela para que sea atendida

⁴ Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las víctimas (2014) Unidad para las Víctimas, Equipo Psicosocial.

⁵ Ibid

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 23 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

por un enlace psicosocial de la Unidad para las Víctimas y garantice que efectivamente el/ la enlace psicosocial conoce el caso y ha establecido contacto con la mujer.

- ✓ La Unidad para las Víctimas ha identificado que muchas mujeres que han tenido hijas e hijos como consecuencia del delito, han decidido no hablar con ellas /ellos al respecto. A pesar de no hablar del tema y no haberle contado a sus familias, tienen dificultades para relacionarse con sus hijas e hijos al interior del hogar, lo cual en ocasiones se refleja en dificultades en las interacciones entre los integrantes del hogar y la dinámica familiar. En este sentido, en estos escenarios familiares el acompañamiento psicosocial también resulta valioso, por tanto oriente a las mujeres acerca de los procesos de atención que realiza la Unidad y en caso en que la mujer esté interesada direccíónela al enlace psicosocial.

- **¿Qué derechos tiene mi hija o hijo?**

Es necesario aclararle a la madre que los niños, niñas y adolescentes concebidos por el delito de violencia sexual tienen derecho a la reparación integral con medidas como:

Medidas de reparación integral

- **Indemnización Administrativa** + Programa de Acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos de la indemnización.
- **Satisfacción:** (i) Exención al servicio militar obligatorio; (ii) carta de dignificación; (iii) acciones simbólicas; (iv) conmemoraciones; (v) iniciativas locales de memoria.
- **Rehabilitación:** (i) Física (ii) Emocional a través del PAPSIVI
(iii) Estrategia de Recuperación Emocional Grupal.
- **Restitución:** (i) Tierras, (ii) Retorno o Reubicación; (iii) Créditos y Pasivos; (iv) Restitución de Condiciones para el empleo y autoempleo; (v) Carrera Administrativa.
- **Garantías de no Repetición:** (i) Acciones generadas por el Estado para la no repetición de los hechos; (ii) Acceso a la verdad y la justicia.

El proceso de atención en la etapa reparación integral a las víctimas de violencia sexual se realiza en jornadas especiales con enfoque diferencial y de género elaboradas para abordar esta población.

- Cada una de estas medidas es implementada por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 24 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- ✓ Si su hija o hijo están incluidos en el RUV, por delitos contra la libertad y la integridad sexual, la ley de víctimas ha establecido que tienen derecho a recibir indemnización por vía administrativa. De acuerdo con el artículo 185 se realiza la constitución de un encargo fiduciario y cuando el/la menor de edad cumpla los 18 años puede reclamar el valor de la indemnización. **Este recurso es independiente del que recibe la madre.**
- ✓ Cuando se constituye el encargo fiduciario al hijo o hija menor de 18 años de edad, se le hace entrega de una comunicación de constitución de Encargo fiduciario que no indica el nombre del hecho victimizante como aparece el RUV, la carta contiene información sobre:
 - ✓ Que es una Indemnización
 - ✓ Valor de la Indemnización
 - ✓ Procedimiento para el cobro del encargo fiduciario al momento de cumplir la mayoría de edad y solicitar la expedición de su cédula de ciudadanía.
 - ✓ Recomendaciones para la inversión adecuada de la misma

• **¿Qué debo tener en cuenta durante el proceso de atención?**

1. Si usted tiene acceso a Vivanto observe el núcleo familiar asociado al hecho de DLIS, verifique si existen niñas y niños incluidos, si lo están verifique la fechas de nacimiento y la fecha en que ocurrió el hecho de violencia sexual a la madre. Esto le permitirá saber si las niñas y niños han nacido a raíz del hecho, o si también han sido violentados sexualmente por integrantes de los grupos armados.
2. Si la hija o hijo NO figura incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV, indíquele a la madre que si desea puede incluirlo acercándose a la Unidad para las Víctimas, allí un orientador diligenciará un formato de Novedades para lo cual la mujer debe adjuntar fotocopia de su cédula y la fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del niño, niña o adolescente. En este proceso el área de Registro verifica la declaración, la fecha de ocurrencia del hecho de la madre con la fecha de nacimiento de la hija o hijo.
3. Aclárele a la mujer que **NO** debe rendir declaración ante el Ministerio Público para incluir a su hija o hijo. Solo debe declarar si le manifiesta que ha vivido algún hecho victimizante en el conflicto armado y este no figura en el RUV. En este caso recuerde que las entidades que conforman el Ministerio Público deben tomar la declaración sin importar la extemporaneidad, la Unidad para las Víctimas realiza la valoración y decide la inclusión o no inclusión en el RUV.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 25 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

4. A continuación figura una imagen del instructivo de Novedades de registro, en donde se indica la inclusión de niñas, niños y adolescentes concebidos a raíz del delito de violencia sexual.

ELABORÓ Yohanna Mora	REVISÓ Estefanía Díaz- Yohanna Mora	APROBÓ Jose Orlando Cruz
-------------------------	--	-----------------------------

5.3. INCLUSIONES:

Cualquier persona que se encuentre incluida en el Registro Único de Víctimas bajo el marco de la Ley 387 de 1997 y 1448 de 2011, puede solicitar el ingreso de un menor o mayor de edad de su grupo familiar en los siguientes casos:

- Ingreso de menor o mayor de edad relacionado en la declaración: ingreso de una persona que ha sido relacionada en la declaración, pero que al momento de la inscripción en el Registro, no se ingresó; **Aplica para todos los hechos victimizantes.**
- Ingreso de personas de la tercera edad y/o con discapacidad, siempre y cuando se compruebe que depende económicamente de una víctima reconocida en el RUV; **aplica para Desplazamiento Forzado**
- Ingreso de niños, niñas y adolescentes; cuando la persona es víctima de **Desplazamiento Forzado**, puede solicitar de hijos menores de edad, siempre y cuando acredite parentesco o custodia de este menor; igualmente se podrá solicitar el ingreso de
- Ingreso de niños, niñas y adolescentes, concebidos como consecuencia del hecho victimizante **"Violencia Sexual"**.

Documentos soporte requeridos para el análisis de la solicitud son:

Ingreso de mayor de edad relacionado en la declaración.	Documento de identificación de la persona a incluir (La inclusión procederá siempre y cuando La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas confirme que esta persona se nombró de manera clara y específica en la declaración original).
Ingreso de adulto mayor y/o discapacitado	Anexar copia del documento de identidad y concepto emitido por la autoridad competente donde se compruebe que la persona a incluir está a cargo de una víctima reconocida dentro del Registro; adicionalmente para personas con discapacidad es necesario el soporte que acredite la condición de discapacidad que la persona a ingresar presenta, preferiblemente que la vigencia no sea mayor a 12 meses.
Ingreso de niños, niñas y adolescentes.	Registro Civil de Nacimiento del menor que acredite el parentesco o soporte de custodia (emitido por autoridad competente) donde acredite que la custodia del niño, niña o adolescente a incluir la tiene uno de los integrantes del núcleo familiar, preferiblemente que la vigencia no sea mayor a 6 meses. Para la inclusión de niño, niña o adolescente, concebido como consecuencia del hecho Victimizante Violencia Sexual , debe remitir Registro Civil de Nacimiento del menor que acredite el parentesco

ESPAÑOL (ESPAÑA) - ALEBETIZACIÓN TRADICIONAL

- ¿Cómo sería la discrecionalidad que manejaría la Unidad en este sentido?

Con el fin de no generar una acción con daño, la información será de carácter confidencial. En el Registro Único de Víctimas las hijas e hijos nacidos a raíz del delito, se podrán identificar con el fin de poder realizar acciones en el marco de la ruta de atención, asistencia y reparación integral.

Actualmente la Unidad está trabajando identificar este universo de niñas, niños y adolescentes de manera que se puedan generar acciones puntuales en materia de acompañamiento psicosocial y reparación integral.

3) SOCIALIZAR EL PARA QUÉ DE CADA MÓDULO DE PREGUNTAS Y REGISTRAR LA RESPUESTA

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 26 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

La herramienta MAARIV, le permite visibilizar una guía recordatoria de la información de cada módulo a diligenciar, que al dar clic para registrar aparecerá en pantalla así:

INFORMACIÓN GENERAL

Estimado Enlace la actualización de la información es básica para el avance adecuado del proceso de reparación administrativa, por favor haga diligencie todo el módulo por completo.

“Sr- Sra, La información que a continuación le pregunto es muy importante, ya que nos sirve para actualizar los datos personales de cada caso”.

SELECCIONE:

PAARI UNIFICADO DESPLAZAMIENTO

En el momento que se formule el PAARI, es necesario que el Jefe de Hogar cuente con información de cada uno de los miembros del grupo familiar registrado en el RUV, número y tipo de documento) puesto que es él quien brinda toda la información que se requiera

PAARI UNIFICADO OTROS HECHOS

En el momento que se formule el PAARI, se aplica directamente al destinatario incluido en el RUV, por el hecho victimizante que ha sido priorizado para el ingreso a la etapa reparación.

Al seleccionar el tipo de PAARI, *aparecerá este mensaje:*

ESTIMADO(A) ENLACE POR FAVOR TENGA EN CUENTA SU ROL PEDAGÓGICO SOBRE EL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL

L TIPO DE PAARI A REALIZAR

“Sr o Sr quiero contarles acerca de las 5 medidas de reparación integral a las cuales las víctimas del conflicto armado tienen derecho”.

DEL MODULO DE GENERACIÓN DE INGRESOS

MÓDULO DE GENERACIÓN DE INGRESOS

La primera es:

Restitución: Medidas encaminadas a restituir los derechos y condiciones que las víctimas tenían antes de los hechos ocurridos para que puedan retornar o reconstruir su proyecto de vida. Entre ellas se encuentran: (i) Tierras, (ii) Retorno o Reubicación; (iii) Créditos y Pasivos; (iv) Restitución de Condiciones para el empleo y autoempleo; (v) Carrera Administrativa.

“Sr/Sra, Las preguntas que le voy a hacer a continuación nos permiten conocer sus potencialidades destrezas e intereses laborales”

MÓDULO DE SUJETOS COLECTIVOS:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 27 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

“Sr/Sra, ¿usted hace parte de un sujeto de reparación colectiva organización social, grupo, o comunidad que este adelantando planes de reparación colectiva con la Unidad para las víctimas?”.

EL MODULO DE TIERRAS

MÓDULO DE TIERRAS

“Sr/sra: Estas preguntas son para conocer si usted o su grupo familiar posee tierras abandonados a causa del conflicto armado, que aún no se encuentren en procesos de restitución de tierras”.

INICIO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

SEGURIDAD ALIMENTARIA

“Sr/Sra estas preguntas se realizan para registrar los hogares que requiere acompañamiento para mejorar su seguridad alimentaria a través de programas productivos de alimentos”

O DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

AL INICIO DEL MODULO DE REHABILITACIÓN

La segunda medida de reparación es la:

Rehabilitación: Medidas que buscan que las víctimas logren restablecer sus condiciones físicas y psicosociales mediante: la atención en salud integral (i) Rehabilitación Física (ii) Atención Psicosocial, a través del PAPSIVI (iii) Estrategia de Recuperación Emocional Grupal (Unidad).

MÓDULO DE REHABILITACIÓN

“Sr/ Sra estas preguntas, se realizan para conocer si la víctima está interesada en la posibilidad de que su sufrimiento sea reconocido y escuchado por profesionales que aporten en la recuperación emocional personal, familiar y grupal.

AL INICIO DEL MODULO DE SATISFACCIÓN

MÓDULO DE SATISFACCIÓN

La tercera medida de reparación es:

Satisfacción: Son medidas que buscan mitigar el dolor, reconstruir la verdad sobre los hechos ocurridos y divulgar la memoria histórica, así como dignificar a todas las víctimas. Entre ellas se cuentan: (i) Exención al servicio militar obligatorio; (ii) carta de dignificación y reconocimiento; (iii) acciones simbólicas de conmemoración; (iv) conmemoraciones; (v) iniciativas locales de memoria.

*“Sr/ Sra, diferentes entidades del gobierno y la sociedad colombiana buscan a través de diferentes acciones, que nacen desde la necesidad de las víctimas del conflicto armado, reparar su dolor, por medio del reconocimiento de los hechos y la dignificación como ciudadanos y ciudadanas colombianos a los que le sucedieron situaciones que atentaron contra sus derechos humanos y que nunca debieron pasar.*AL INICIO DEL MODULO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	PÁGINA: 28 de 30
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

**AL INICIO DEL MÓDULO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN
NIMÓDULO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**

La cuarta medida de reparación integral es:

Garantías de no Repetición: Son medidas mediante las cuales el Estado debe garantizar a las víctimas y a la sociedad que las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario no se repitan. Estas tienen dos dimensiones i). Preventiva ii). Reparadora la cual si bien está dirigida a las víctimas tiene sus efectos en la sociedad en general. Son medidas mediante las cuales el Estado adelanta acciones para garantizarle a las víctimas y a la sociedad en general que los hechos ocurridos de violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario no volverán a repetirse.

“Sr/ Sra, Estas medidas buscan que las víctimas conozcan sus derechos y así las entidades del Estado desarrollen acciones para que desaparezcan las causas de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Prevengan nuevas violencias que nos lleven avanzar en la construcción de la paz y la reconciliación.

Estas medidas buscan que las víctimas conozcan sus derechos y así las entidades del Estado desarrollen acciones para que desaparezcan las causas de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Prevengan nuevas violencias que nos lleven avanzar en la construcción de la paz y la reconciliación.

**AL INICIO EL MODULO DE PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
MODULO DE PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO**

La quinta medida de reparación integral es:

Indemnización Administrativa: Medida mediante la cual el Estado entrega una compensación en dinero a la que las víctimas tienen derecho por los hechos ocurridos. Este dinero se entrega con el acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos para que le aporte a la transformación de su proyecto de vida.

“Sr/ Sra, La destinación del dinero recibido a título de indemnización administrativa es su decisión libre y voluntaria, Es importante que usted tenga en cuenta que la indemnización se le entregará una sola vez y por ello es muy importante que usted haga un buen uso del mismo. Además le recomiendo que tenga en cuenta que el dinero que va a recibir podría convertirse en un gran aporte para alcanzar aquellos objetivos que se había propuesto y que por diversas circunstancias no ha podido alcanzar.

Buscando orientar y asesorar una inversión adecuada de este recurso, usted puede voluntariamente ingresar al programa, las preguntas que le voy a hacer a continuación, buscan saber cuáles son sus ideas de inversión y apoyar su decisión para que impacte positivamente en una mejora en su condición de vida”.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 29 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

PREGUNTA: De acuerdo con su preferencia indique en cuál de las siguientes líneas de inversión desea invertir sus recursos, siendo 1 la más importante y 4 la menos importante?

Quiero recomendarle que piense muy bien cuáles serían esas cosas que representarían un gran beneficio para usted y para su familia, y que para materializarlas requieren, además de otras cosas, dinero. Por ejemplo: adquirir una vivienda propia, mejorar su nivel de educación, iniciar un proyecto productivo (un almacén, una empresa, etc.) en zona rural o en una zona urbana o adquirir una parcela para explotarla económicamente.

Si en estos momentos usted no tiene claro en qué va invertir su indemnización podría contemplar el ahorro como una opción, pues esto le condescenderá la posibilidad de contar con unos recursos adicionales, en caso tal de que se presente una calamidad o de que tenga que hacer gastos inesperados. Si finalmente usted decide ahorrar su dinero, le recomendamos hacerlo de forma segura.

NOTA: Cuando el enlace de las opciones de respuesta en esta pregunta, es necesario que explique cada una.

INVERTIR EN EDUCACIÓN:

Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de éstas.

Esta línea busca facilitar proyectos que permitan a las víctimas, sus hijas o hijos, acceder, permanecer y graduarse en programas de educación técnica, tecnológica o profesional.

COMPRA O MEJORA DE VIVIENDA

Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada.

Esta línea busca que las víctimas sean propietarias de su vivienda o mejoren la que poseen, a través de la inversión de los recursos recibidos a título de indemnización, sumados a recursos propios ya existentes u otras fuentes de financiación.

ADQUIRIR TERRENO RURAL

Adquisición de inmuebles rurales: Esta línea busca que las víctimas sean propietarias de una parcela o finca, asesorándolas sobre las opciones existentes, la forma de adquirir el inmueble y las líneas de crédito a las que pueden acceder, en caso de ser necesario.

INICIAR/FORTALECER NEGOCIO O PROYECTO PRODUCTIVO

Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos.

Esta línea busca brindar asistencia, asesoría y acompañamiento a las víctimas interesadas en invertir (total o parcialmente) su indemnización administrativa, en una idea de negocio

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	CÓDIGO: 400.08.10-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 12/10/2016 PÁGINA: 30 de 30
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EQUIPO MUJER Y GÉNERO, EQUIPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DR, EQUIPO PSICOSOCIAL DR Y RUTA INTEGRAL (REPARACIÓN).	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

o el fortalecimiento de un emprendimiento productivo que les permita generar ingresos de forma adecuada y sostenible.

4) CERRAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PAARI

Finalmente diríjase a la víctima y exprésele el agradecimiento de la Unidad por su tiempo y disposición, así:

“Sra/Sr_____ con base en la información que acabó de proporcionarme la Unidad pondrá en marcha las acciones estratégicas necesarias para avanzar en la materialización de las medidas de reparación bajo su responsabilidad (en este caso la Indemnización y el programa de acompañamiento), así como realizará el proceso de registro de solicitudes, y la gestión respectiva ante las entidades que tengan la competencia. Desde la Unidad para las víctimas continuaremos en contacto con usted para indicarle el paso a seguir en su etapa de Reparación integral, para infórmale acerca de convocatorias, remisiones a la(s) entidad(es) competente(s) para el acceso efectivo al derecho a la reparación integral”.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW- Artículo 1º (1979, Ratificada por Colombia en la Ley 51 de 1981).
- Ley 1257 de 2008, Artículo 2, 3.
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011.
- Cartilla Conpes 3784.
- Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las víctimas (2014) Unidad para las Víctimas, Equipo Psicosocial.
- Ley 1098 de 2006

ANEXOS

- Procedimiento PAARI momento reparación otros hechos y desplazamiento.
- Modelo de operación con enfoque diferencial y de género.
- Instructivo para la implementación de la ruta integral.
- Resolución modelo.

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	Creación Protocolo	Creación Protocolo	Creación Protocolo	12/10/2016